



Lanús, 14 de abril de 2008

VISTO, el expediente N° 697/08 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo ha propuesto en la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2006, el cambio de denominación del mencionado Departamento por “DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO”;

Que en la citada reunión se decidió para su tratamiento, el pase a la Comisión de Asuntos Académicos;

Que en la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2008, la Comisión mencionada ut supra, ha emitido un informe favorable con el cambio de denominación sugerido, por entender que refleja mejor las nuevas carreras que hoy alberga la unidad académica aludida, señalando que el calificativo de “tecnológico” aplicado a un Departamento, no supone que el tratamiento de la tecnología sea monopolio del mismo, porque hoy es transversal a todos los campos del conocimiento, y por ende a todos los Departamentos;

Que este cuerpo, en la 2ª Reunión del año 2008, ha debatido y aprobado el cambio mencionado;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inc. a) del Estatuto de esta Institución;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el cambio de denominación del Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo por “DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO”, a partir del dictado de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Noemí Perri Alicia Peire